



Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Departamento Financiero Contable

COMUNICADO 2013

A las Instituciones Educativas Cotizantes

A partir de 15 Julio 2013

Nueva Aplicación en Planillas Ley 7531-Fondo de Reparto

NO.	SALARIO		PORCENTAJE		
1-	DE	¢ 0,00	a	¢ 452.000,00	8,75%
					SOBRE EXCESOS
2-	DE	452.000,05	a	904.000,00	12%
3-	DE	904.000,05	a	1.356.000,00	14%
4-	DE	1.356.000,05	a	3.043.398,30	16%

- 1- Hasta dos veces la base cotizable
- 2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable
- 3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable
- 4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva ¢3.043.398,30)

Observaciones: Esta actualización corresponde solamente al salario catedrático, la base cotizable brindada por la Administración Pública (salario mínimo) permanece igual al semestre pasado hasta nuevo aviso.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 2284-6592, 2284-6598, 2284-6439, 2284-6528

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública (¢226,000.00)

Importante:

Esta modificación solo es para los topes de cotización del Fondo de Reparto.